RESOLUCION No. 026
(15 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA) No. 001-2026 CUYO OBJETO ES: *"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, CUNDINAMARCA."*

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, en ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA requiere seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el ***"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, CUNDINAMARCA."*** de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en el respectivo Pliego de Condiciones de CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA).

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA** elaboró los correspondientes estudios previos en los cuales se estableció con precisión la necesidad de realizar la presente contratación.

Que el presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 1.388.825.028,0), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato.**

Que teniendo en cuenta el tipo de contrato la modalidad de selección que corresponde para la escogencia del contratista es mediante **CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA).**

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA** publicó en el SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos durante el término legal establecido para la modalidad de selección mediante **CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL No. 001-2026.**

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se recibieron comentarios al mismo.

Que conforme a las observaciones recibidas y a fin de realizar la verificación de fondo de las mismas, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA emitió MODIFICACION No. 01 sobre el cronograma establecido, ampliando el termino desde la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante documento de OBSERVACIONES Y RESPUESTA No. 01 la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA dio respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego, documento que fue publicado mediante Mensaje publico en plataforma SECOP II.

Que con respecto al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se encuentra que bastarán por los menos dos (2) manifestaciones de Mipyme para que una convocatoria pueda limitarse a su participación exclusiva. Así mismo, el gobierno nacional regula través del DECRETO 1860 de 24 de DICIEMBRE de 2021 las limitaciones a Mipyme.

Que conforme lo anterior, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a la limitación de la convocatoria a Mipymes, toda vez que el valor del presupuesto supera el umbral establecido por la normativa aplicable para la procedencia de dicha limitación. En consecuencia, no se configuran los presupuestos legales que permitan restringir la participación exclusivamente a las micro, pequeñas y medianas empresas, razón por la cual la convocatoria se mantiene abierta a todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Que en el cronograma del proceso se establecerá la forma y términos en que se desarrollan las diferentes etapas y actividades del proceso de selección, el cual se inserta en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que la consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos se podrán revisar en los lugares indicados en la parte resolutiva.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto No. 1082 de 2015 la Entidad mediante Acto Administrativo motivado Resolución 023 del 06 de Julio de 2026 ordeno la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente **CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA).**

Que durante el plazo establecido, para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron comentarios al mismo.

Que conforme a las observaciones recibidas y a fin de realizar la verificación de fondo de las mismas, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA emitió ADENDA 1, ADENDA 2 Y ADENDA 3 a fin de verificar las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante documento de OBSERVACIONES Y RESPUESTA No. 02 la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA dio respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego, documento que fue publicado mediante Mensaje publico en plataforma SECOP II.

Que el día 16 de julio de 2026, se realizó el correspondiente cierre del proceso en la que se recibieron cuatro (01) ofertas así:

PROPUESTAS
UNION TEMPORAL HOSPITAL NIMAIMA 2026
Consorcio Innovación Nimaima
CONSORCIO OBRAS ESE.
H2M AE

Que la Entidad en razón a las ofertas recibidas, considero necesario ampliar el termino previsto en el cronograma para la publicación del informe de evaluación, con el fin de garantizar un análisis integral, objetivo y detallado de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos de las ofertas presentadas, por ende emitió ADENDA 4 y ADENDA 5.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el comité evaluador designado, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, así:

PROPUESTAS	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION FINANCIERA
UNION TEMPORAL HOSPITAL NIMAIMA 2026	HABILITADA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Consorcio Innovación Nimaima	NO HABILITADA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO OBRAS ESE.	HABILITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
H2M AE	HABILITADA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el día 30 de julio de 2026, se publicó los informes de evaluación con el fin de correr traslado a los oferentes para realizar las observaciones pertinentes.

Que durante el tiempo de traslado de la evaluación se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes.

Que mediante documento de OBSERVACIONES Y RESPUESTA No. 03 la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA dio respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación, documento que fue publicado mediante Mensaje público en plataforma SECOP II.

Que conforme a subsanaciones recibidas, el comité evaluador designado, verificó el cumplimiento de los documentos, así:

PROPUESTAS	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION FINANCIERA
UNION TEMPORAL HOSPITAL NIMAIMA 2026	NO HABILITADA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Consorcio Innovación Nimaima	HABILITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO OBRAS ESE.	HABILITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
H2M AE	HABILITADA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el día 15 de agosto de 2026, se publicó los informes de evaluación final.

Que la entidad procedió a realizar consolidado de las evaluaciones, y en consecuencia el evaluador técnico procedió a puntuar las propuestas habilitadas técnica, jurídica, financiera y económica de la siguiente forma:

PROPONENTE 1	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CONSORCIO INNOVACIÓN NIMAIMA R/L: NATALIA GIRALDO AVILA CC: 1.119.888.033 INTEGRANTES:	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

PANAM INGENIEROS SAS 60% INGENIEROS CIVILES CONSULTORES SAS 40%				
CONSORCIO OBRAS ESE R/L: JAVIER DIAZ MURCIA CC: 79.951.368 INTEGRANTES: INCIGE INGENIERIA Y SERVICIOS SAS 40% INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS – INCIGE SAS 60%	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

OBSERVACIONES: EL OFERENTE **CONSORCIO INNOVACIÓN NIMAIMA - R/L: NATALIA GIRALDO AVILA - CC: 1.119.888.03**, CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS, POR LO ANTERIOR, SE ASIGNA PUNTAJE ASÍ:

CONSORCIO INNOVACIÓN NIMAIMA R/L: NATALIA GIRALDO AVILA CC: 1.119.888.033		
PRECIO DE LA OFERTA	**15 PUNTOS**	Cumple, Formato 5 – Propuesta económica

<table>
<tr><td>FACTOR DE CALIDAD</td><td>14 PUNTOS</td><td>
<table>
<tr><th>PROFESIONAL ESTUDIOS ADICIONALES</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE OBRA: Si presenta director con estudios adicionales de otro posgrado en: Gerencia de proyectos u obras o construcciones.</td><td>25 puntos</td></tr>
<tr><td>RESIDENTE DE OBRA: Si presenta residente con estudios adicionales de posgrado en Gerencia de proyectos u obras o construcciones</td><td>15 puntos</td></tr>
<tr><td>INGENIERO EN TOPOGRAFIA: Si presenta Ingeniero en topografía con estudios adicionales de posgrado en áreas de la ingeniería.</td><td>14 puntos</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>PROFESIONALES ADICIONALES AL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL (DEDICACIÓN 10%):
Formación académica: ingeniero civil con especialización en gerencia social o gerencia de proyectos
Experiencia Profesional general de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Especifica Mínima Certificada de un (01) contrato como ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL O GERENCIA DE PROYECTOS relacionada con: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES.</td><td>9 puntos</td></tr>
<tr><td>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA O URBANISMO O DISEÑO INTERIOR O ARQUITECTURA DE INTERIORE (DEDICACIÓN 10%):
Formación académica: Arquitecto con posgrado en Arquitectura hospitalaria
Experiencia Profesional general de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Especifica Mínima Certificada de un (01) contrato como DISEÑADOR O ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA en proyectos de: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES.</td><td>9,5 puntos</td></tr>
</table>
Aporta formulario 7 y soportes
</td></tr>
<tr><td>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10 PUNTOS</td><td>Aporta, formato 9.</td></tr>
<tr><td>TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</td><td>2 PUNTOS</td><td>Aporta formato 10 y soportes</td></tr>
<tr><td>EMPRENDIMIENTO DE MUJERES</td><td>0 PUNTOS</td><td>No aporta</td></tr>
<tr><td>MIPYME</td><td>0 PUNTOS</td><td>No aporta</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>42 PUNTOS</td><td></td></tr>
</table>

OBSERVACIONES: EL OFERENTE **CONSORCIO OBRAS ESE - R/L: JAVIER DIAZ MURCIA - CC: 79.951.368**, CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS, POR LO ANTERIOR, SE ASIGNA PUNTAJE ASÍ:

<table>
<tr><th colspan="3">CONSORCIO OBRAS ESE
R/L: JAVIER DIAZ MURCIA
CC: 79.951.368</th></tr>
<tr><td>PRECIO DE LA OFERTA</td><td>15 PUNTOS</td><td>Cumple, Formato 5 – Propuesta económica</td></tr>
<tr><td>FACTOR DE CALIDAD</td><td>72,5 PUNTOS</td><td>
<table>
<tr><th>PROFESIONAL ESTUDIOS ADICIONALES</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE OBRA: Si presenta director con estudios adicionales de otro posgrado en: Gerencia de proyectos u obras o construcciones.</td><td>25 puntos</td></tr>
<tr><td>RESIDENTE DE OBRA: Si presenta residente con estudios adicionales de posgrado en Gerencia de proyectos u obras o construcciones</td><td>15 puntos</td></tr>
<tr><td>INGENIERO EN TOPOGRAFIA: Si presenta Ingeniero en topografía con estudios adicionales de posgrado en áreas de la ingeniería.</td><td>14 puntos</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>PROFESIONALES ADICIONALES AL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL (DEDICACIÓN 10%):
Formación académica: ingeniero civil con especialización en gerencia social o gerencia de proyectos
Experiencia Profesional general de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Especifica Mínima Certificada de un (01) contrato como ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL O GERENCIA DE PROYECTOS relacionada con: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES.</td><td>9 puntos</td></tr>
<tr><td>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA O URBANISMO O DISEÑO INTERIOR O ARQUITECTURA DE INTERIORE (DEDICACIÓN 10%):
Formación académica: Arquitecto con posgrado en Arquitectura hospitalaria
Experiencia Profesional general de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Especifica Mínima Certificada de un (01) contrato como DISEÑADOR O ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA en proyectos de: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES.</td><td>9,5 puntos</td></tr>
</table>
Aporta formulario 7 y soportes
</td></tr>
<tr><td>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10 PUNTOS</td><td>Aporta, formato 9.</td></tr>
<tr><td>TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</td><td>2 PUNTOS</td><td>Aporta formato 10 y soportes</td></tr>
</table>

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0,25 PUNTOS**	Aporta documentos
MIPYME	**0,25 PUNTOS**	Aporta documentos
TOTAL	**100 PUNTOS**	

Que de acuerdo a las consideraciones precedentes y emitida la respectiva recomendación por parte de los miembros del comité en el consolidados de evaluación es procedente realizar la adjudicación del proceso de contratación de régimen especial (con oferta) 001- 2026 como se indica en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Por los motivos anteriormente expuestos:

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de contratación de Regimen Especial (con oferta) No. 001-2026 cuyo objeto es: *ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE NIMAIMA, CUNDINAMARCA*, a la empresa CONSORCIO OBRAS ESE – Representado Legalmente por JAVIER DIAZ MURCIA identificado con cedula de ciudadania No. 79.951.368 de Bogotá por un valor de MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (1.313.812.540)

ARTICULO SEGUNDO: La obligación de pago derivada del presente acto, será cancelada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	FECHA
125	$1.388.825.028	04/05/2026

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al **adjudicatario**; notificación que se dará por realizada con la publicación en el portal de contratación Secop II, así como la respectiva remision por correo electrónico.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Portal Único de Contratación del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Nimaima Cundinamarca, el día quince (15) del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
XIMENA BUSTOS CORREDOR
GERENTE

Proyectó: LEIDY NATALIA MELO OLARTE- Contratista Jurídica.